



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 979 /

EN CONCON, 30 MAR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012.

CONSIDERNADO

- 1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.
- 2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.
- 3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.
- 4.- Que con fecha 07 de marzo del presente año, mediante ingreso municipal 899, recibió la solicitud de información de parte del Sra. Maria José Aguirre Neuenschwander, donde se indica:

"*Toda la documentación que ha sido ingresada por AUCO Inmobiliaria al Municipio, y las entregadas desde el Municipio a la Inmobiliaria.*" REFERENCIA: Ingreso 2382 sin responder Actas y Decretos del destino de los bienes municipales en Corral Municipal.

Junto con saludarlo, por medio de la presente, solicito respuesta al Ingreso 2382 del 6 de julio, 2022, sobre el Corral Municipal, que a la fecha no he recibido respuesta.

El problema de vehículos abandonados sigue en aumento en la comuna, se suma los cerca de 40 vehículos que se encuentran en la Cuarta Comisaría de Concón.

Solicito:

1. Conocer cuáles son las medidas que se están tomando para mantener el destino inicial del Corral Municipal.

Siendo bienes municipales solicito:

1. Catastro de los bienes municipales que se encuentran en el Corral Municipal

2. Actas y Decretos del traslado de los bienes

3. Actas y Decretos de los bienes destruidos

4. Actas y Decretos del material entregado en donación.

5. Actas y Decretos del material dado de baja

5.- Que el solicitante informe que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico [REDACTED]

6.- En razón a la complejidad en la elaboración de la información solicitada, sumado a la gran carga laboral que debe desempeñar distintas funciones el encargado de entregar la información, que se solicita en el punto 4 del presente decreto, se prorroga el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, en 10 días hábiles para dar respuesta a la petición de información solicitada por el Sra. Maria José Aguirre Neuenschwander.

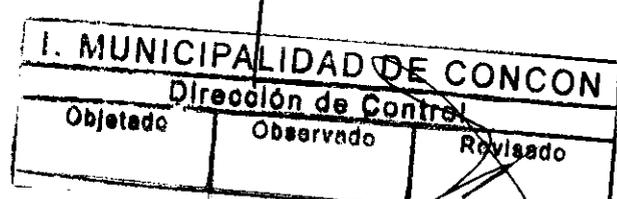
DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE**, en 10 días más, la entrega de la información solicitada por el Sra. Maria José Aguirre Neuenschwander, a contar del 05 de abril del presente año.
2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
REGION V


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado Observado Revisado

FRV/MLEG/JVM

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Control
4. Interesado